



DEPORTES

Convenios especiales

Convenio regulador de las relaciones entre el Ayuntamiento de Palamós y el Palamós,CF con respecto a la participación en la liga regular de 3a división nacional – grupo quinto , durante la temporada 2017-2018 (Agosto'17-Julio'18)

Palamós, 1 de Marzo de 2018

INTERVIENEN:

De una parte, el señor Luis Puig Martorell, con DNI núm. 40527505X, obrando como alcalde presidente del Ayuntamiento de Palamós, según es público y notorio, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 41.12 del RD 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

Por otro, el señor Juan Pablo Pérez del Pino, con DNI núm. 40516476K, con domicilio en Palamós en la calle Pedró, núm. 70, actúa, en su calidad de presidente, según certificado emitido por el secretario de la entidad de fecha 18 de Enero de 2018, en nombre y representación del Palamós,CF, entidad inscrita en el Registro municipal de fundaciones y asociaciones ciudadanas con el núm . 143, y en el Registro de la Dirección General del Deporte con el núm. 1087, NIF G-17090119, con domicilio en Palamós en la calle Ladislao Kubala s / n.

MANIFIESTAN:

Primero.- Que en cumplimiento del mandato legal de fomento de la participación ciudadana en los asuntos locales, el Ayuntamiento de Palamós promueve la colaboración de la iniciativa privada y asociativa en la realización de actividades deportivas de interés público para la ciudad .

Segundo.- Que el Palamós, CF es una entidad fundada en 1898, siendo el club más antiguo del fútbol catalán y el segundo con más antigüedad de todo el estado español, con un reconocido prestigio y valía dentro de la villa.

Tercero - Esta temporada milita en la liga regular de 3ª división nacional - grupo 5º, siendo uno de los clubes más representativos dentro del mundo del deporte, y más concretamente del fútbol.

Cuarto - Que el Ayuntamiento de Palamós tiene la voluntad de colaborar con el Palamós CF, ya que representa para nuestra población una promoción importante de ámbito nacional.

Quinto.- Que la legislación vigente establece con carácter general la posibilidad de suscribir convenios de colaboración con personas físicas y jurídicas sometidas al derecho privado, constituye una técnica pacíficamente admitida y extendida por todo que practican todas las administraciones públicas, que no contraría el ordenamiento jurídico siempre que no se refiera a objetos incluidos dentro del ámbito de aplicación de





la legislación sobre contratación administrativa y no comporte la alineación de potestades públicas en manos de particulares.

Reconociéndose mutuamente capacidad y competencia, respectivamente para la suscripción de este instrumento de colaboración, han resuelto formalizar con sujeción a los siguientes:

PACTOS

Primero.- Objeto de colaboración

Este convenio tiene por objeto la regulación de las relaciones entre el Ayuntamiento de Palamós y el Palamós CF, en cuanto a la participación en la liga regular de 3ª división nacional - grupo quinto durante la temporada 2017-2018.

Segundo.- Obligaciones generales

2.1 El Palamós, CF se compromete a:

- a) Dar cumplimiento de una cláusula de responsabilidad social para el curso 2017 - 2018 (Agosto'17-Julio'18) consistente en prestar colaboración mediante la aportación de voluntariado, en la medida de sus posibilidades y cuando las circunstancias así lo requieran, en las actividades destinadas a causas sociales de la villa.
- b) Participará en la liga regular en la que milita de 3ª división nacional - grupo quinto, durante la temporada 2017-2018 .

- El Palamós, CF aportará lo siguiente:

- a) El material y equipo humano necesario para la actividad
- b) Coordinación de las actividades
- c) Otra documentación:
 - 1) Declaración expresa responsable acreditando que el beneficiario no se encuentra incluido en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y de no haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni sentencias condenatorias por prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o género.
 - 2) Declaración expresa responsable acreditando que el beneficiario dispone de los certificados legamente establecidos de las personas que participan y/o trabajan en la actividad, durante el curso 2017-2018, y que tienen contacto habitual con menores de edad, de no haber sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual , y en caso de tener conocimiento de algún caso por sentencia firme de los delitos mencionados comunicar esta circunstancia de manera inmediata.
 - 3) Declaración expresa responsable de las remuneraciones que perciben los órganos de dirección o administración.
 - 4) Certificado del secretario/a identificando la persona que ostenta el cargo de presidente de la entidad.





- 5) Autorización a favor del Ayuntamiento de Palamós para la difusión pública de los datos e imágenes, que no constituyan datos de carácter personal protegidas, en los diversos medios y canales municipales.
- 6) Ficha proveedor.
- 7) Datos deportivos de la entidad.
- 8) Presupuesto de la actividad a realizar.
- 9) Acreditación conforme la entidad beneficiaria dispone de un seguro de responsabilidad civil que cubre el riesgo de la actividad con los requisitos que establece el Decreto 333/02, de 19 de Noviembre, de modificación de otros decretos en materia de obligatoriedad de contratación de determinadas coberturas de seguros (DOGC núm. 3778 de 10/12/2002).
- 10) Declaración expresa responsable de las personas o entidades acreditando el compromiso de adecuar su actividad a los principios éticos y las reglas de conducta establecidas en el artículo 55 de la Ley 19/2014, de 29 de Diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

2.2 El Ayuntamiento se compromete a:

- a) Apoyar la actividad.
- b) Dar el apoyo técnico e informativo necesario desde el Departamento de Deportes.
- c) Ceder el uso de las instalaciones deportivas del Estadio Municipal de Fútbol Palamós-Costa Brava y de la zona deportiva "Josep Massot y Sais" para llevar a cabo las actividades programadas en los días y horarios acordados con el técnico coordinador de Deportes.
- d) Disponer de una oficina en el Estadio Municipal de Fútbol Palamós-Costa Brava.
- e) Disponer de un almacén en la zona deportiva Josep Massot y Sais.

Tercero.- Financiación

El Ayuntamiento de Palamós se compromete a patrocinar y apoyar al Palamós, CF con una aportación económica de 16.500€. El importe de la subvención otorgada se hará efectivo mediante dos pagos parciales:

- Un primer pago del 50% del importe de la subvención (8.250€), haciéndolo efectivo en el plazo de un mes, a partir de la firma del convenio, y en base al plan de disposición de fondos de la Tesorería municipal.
- El pago del 50% restante (8.250€) se hará antes del 31 de Agosto de 2018, previo a la justificación de la subvención con la presentación de los justificantes correspondientes, y en base al plan de disposición de fondos de la Tesorería municipal. La falta de justificación comportará la exigencia del reintegro de las cuantías percibidas de acuerdo con el artículo 36 y siguientes de la Ley general de subvenciones.

Cuarto.- Causas de resolución

Serán causas de resolución de este convenio:

- a) El mutuo acuerdo entre las partes.
- b) El incumplimiento de los compromisos esenciales adquiridos en el convenio con un preaviso de tres meses.



- c) Una producción por parte de dicha entidad manifestando, insuficiente para el desarrollo normal de la actividad.
- d) El vencimiento del plazo establecido por el convenio.
- e) La extinción del Palamós, CF o la pérdida de su personalidad jurídica para cualquier otra causa.
- f) La cesión por cualquier título a terceros de derechos y obligaciones del Palamós,CF contemplados en el convenio.

Quinto.- Duración

El convenio tendrá vigencia durante la temporada 2017-2018 (del mes de Agosto del año 2017 al mes de Julio del año 2018).

Sexto.- Jurisdicción competente

El Palamós, CF renuncia sin distinción ni condición a su fuero propio y se somete para cualquier cuestión litigiosa que pueda motivar la ejecución de lo acordado en este pacto en los órganos jurisdiccionales competentes en materia contencioso-administrativa.

Séptimo.- Gastos

La aprobación del convenio por el órgano de gobierno competente conllevará la aprobación simultánea del gasto que se deriva.

Octavo.- Publicidad

En el supuesto de que se editen impresos, carteles, dípticos, etc. de la actividad a celebrar deberá hacer constar la frase "con el apoyo del Departamento de Deportes del Ayuntamiento de Palamós", junto con los logotipos correspondientes del Departamento de Deportes y del Ayuntamiento de Palamós. Asimismo se deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de vía pública, aprobada definitivamente y publicada en el BOP Núm. 103 de 29 de mayo de 2013, en el capítulo IV - Empleo temporal para publicidad.

Noveno.- Justificación de compromisos y gastos

El Palamós, CF deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Palamós (calle Mayor núm. 56-58) la cuenta justificativa simplificada de la subvención mediante el modelo normalizado que se encuentra disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Palamós (<http://seu.palamos.cat>), acompañado de los documentos justificativos correspondientes, sin perjuicio de que también se pueda presentar telemáticamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Palamós (<http://seu.palamos.cat>/ icona "tràmits en línia/tràmits per internet).

Décimo.- Plazo de presentación de justificación de compromisos y gastos

El Palamós, CF deberá presentar la justificación de la subvención concedida en un plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada, y siempre antes del 31 de Agosto de 2018. Si en este plazo no se ha presentado al Registro general del Ayuntamiento de Palamós la documentación que consta en el artículo noveno, se dará por entendido que la entidad renuncia a la subvención concedida, y deberá devolver el importe cobrado como anticipo a cuenta de la subvención total.





Undécimo.- Interpretación y control

La vigilancia y el control del cumplimiento del convenio y la resolución amistosa de los conflictos que pueda originar su interpretación y aplicación estarán a cargo de una Comisión de Seguimiento. Esta Comisión será el órgano de propuesta, seguimiento y evaluación de las actuaciones realizadas en el marco de este convenio y tendrá como tarea fundamental el seguimiento y control del presente convenio, la resolución amistosa de los conflictos que pueda originar su interpretación y aplicación, el fraccionamiento de cuestiones complementarias o derivadas que no se hayan previsto en este instrumento, y estará formada por:

En representación del Ayuntamiento de Palamós:

- El concejal delegado de Deportes
- El técnico coordinador de Deportes

En representación del Palamós, CF:

- Su presidente
- Un miembro de la entidad

En prueba de conformidad con todo lo que ha sido acordado, las partes comparecientes firman este documento por duplicado, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.

El alcalde

El presidente del
Palamós, CF

Lluís Puig Martorell

Juan Pablo Pérez del Pino

